



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
ORGANO DECISOR



RESOLUCION GERENCIAL N° 054-2023-MDY-GSP

Puerto Callao, 06 SEP. 2023

VISTO: El Expediente Interno N° 07306-2023, que contiene el procedimiento administrativo sancionador seguido al señor Percy Vasquez Fernandez, propietario del establecimiento de nombre RESTOBAR DISCO CLUB TU NIGTH PLATAFORMA, con Registro Único del Contribuyente N° 10412016195; Carta N° 099-2023-MDY-GSP-SGC, de fecha 30 de mayo de 2023; Informe Final de Instrucción N° 0051-2023-MDY-GSP-SGC, de fecha 19 de julio de 2023; Informe Legal N° 075-2023-MDY-GSP-OAL, de fecha 05 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, en un Estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando, los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el Artículo IV, numeral 1. 1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDY, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones establece que: “Concluida la fase instructora el órgano decisor emitirá la resolución que aplique la sanción o la decisión de archivar el procedimiento, la cual será notificada tanto al administrado como al órgano u entidad que formuló la solicitud o a quien denunció la infracción, de ser el caso (...)”, en concordancia con el Artículo 255° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 17 de mayo de 2023, siendo las 11:50:00 pm, personal fiscalizador de la Sub Gerencia de Comercialización, intervino al establecimiento de nombre **RESTOBAR DISCO CLUB TU NIGTH PLATAFORMA**, propiedad del señor Percy Vasquez Fernandez, con RUC N° 10412016195, ubicado en la Calle Virgen del Pilar Mz. G Lt. 13del distrito de Yarinacocha, por ocupar la vía pública con mesas, sillas y mobiliario sin contar con autorización municipal, levantándose el Acta de Fiscalización N° 0004836;

Que, mediante Notificación de Infracción N° 0000883, de fecha 17 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Comercialización en adelante órgano instructor, pone de conocimiento del señor Percy Vasquez Fernandez, propietario del establecimiento de nombre **RESTOBAR DISCO CLUB TU NIGTH PLATAFORMA**, con RUC N° 10412016195, la infracción cometida con Código **C-44 “Por ocupar la vía pública con mesas, sillas y mobiliario sin contar con autorización municipal”**, del Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDY, otorgándole el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar su descargo correspondiente. Habiéndose cumplido con presentar su descargo, sin embargo, no se admitió por encontrarse fuera del plazo otorgado por ley y por carecer de sustento, procediéndose a continuar con las etapas del procedimiento administrativo sancionar;

Que, con Carta N° 099-2023-MDY-GSP-SGC, de fecha 30 de mayo de 2023, el órgano instructor pone de conocimiento al señor Percy Vasquez Fernandez, en calidad de propietario del establecimiento de nombre **RESTOBAR DISCO CLUB TU NIGTH PLATAFORMA**, que se le inició un procedimiento





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
ORGANO DECISOR



administrativo sancionador, por la comisión de la infracción con código C-44 “Por ocupar la vía pública con mesas, sillas y mobiliario sin contar con autorización municipal”, cumpliendo con el debido procedimiento, a fin de que en el plazo de cinco (05) días hábiles, realice el descargo si en caso lo requiera, el cual no ha sido presentado;

Que, mediante Informe Final de Instrucción N° 0051-2023-MDY-GSP-SGC, de fecha 19 de julio de 2023, el Sub Gerente de Comercialización, recomienda Sancionar al señor Percy Vasquez Fernandez, en calidad de propietario del establecimiento de nombre RESTOBAR DISCO CLUB TU NIGTH PLATAFORMA, por haber incumplido lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de Sanciones y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con una sanción pecuniaria del 20% de una Unidad Impositiva Tributaria;

Que, asimismo la potestad sancionadora de la administración pública, es el poder jurídico que permite sancionar a los administrados cuando estos incumplan las normas administrativas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional, a efectos de incentivar el respeto, cumplimiento del ordenamiento jurídico y desincentivar la realización de infracciones. Todo ello en marco del Artículo 248° del TUO de la Ley N° 27444 – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, bajo esa premisa, es de verse del presente expediente, que la causal de “**Por ocupar la vía pública con mesas, sillas y mobiliario sin contar con autorización municipal**” con Código C-44, se encuentra contemplada en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, sin embargo no es posible emitir algún tipo de sanción, ya que dicha conducta no se encuentra regulada por un ordenamiento jurídico aprobado por esta Comuna Edil, la cual facilitaría el uso de la vía pública para el comercio ambulatorio y negocios formales de manera ordenada y controlada, puesto que, a la actualidad el reglamento de uso de vía pública aún se encuentra en fase de proyecto. Por tanto, la sanción deviene en inaplicable, todo ello en aras del resguardo al debido procedimiento, la cual garantiza un procedimiento regular y justo;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2023-MDY-GSP-OAL, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Oficina Legal previo estudio de autos, Opina: **DEJAR SIN EFECTO** el Acta de Fiscalización N° 0004836 y la Notificación de Infracción N° 0000883, ambos de fecha 17 de marzo de 2023, impuestas al señor Percy Vasquez Fernandez, propietario del establecimiento de nombre **RESTOBAR DISCO CLUB TU NIGTH PLATAFORMA**, con RUC N° 10412016195. **ARCHIVAR** el procedimiento administrativo sancionador iniciado con fecha 17 de marzo de 2023, al señor Percy Vasquez Fernandez, propietario del establecimiento de nombre RESTOBAR DISCO CLUB TU NIGTH PLATAFORMA, con RUC N° 10412016195, mediante el Expediente Interno N° 07306-2023, por la infracción con Código C-44: “**Por ocupar la vía pública con mesas, sillas y mobiliario sin contar con autorización municipal**”, del cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDY;

Que, estando a las atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo en dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** el Acta de Fiscalización N° 0004836 y la Notificación de Infracción N° 0000883, ambos de fecha 17 de marzo de 2023, impuestas al señor Percy Vasquez Fernandez, propietario del establecimiento de nombre **RESTOBAR DISCO CLUB TU NIGTH PLATAFORMA**, con RUC N° 10412016195, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ARCHIVAR** el procedimiento administrativo sancionador iniciado con fecha 17 de marzo de 2023, al señor Percy Vasquez Fernandez, propietario del establecimiento de nombre RESTOBAR DISCO CLUB TU NIGTH PLATAFORMA, con RUC N° 10412016195, mediante el Expediente Interno N° 07306-2023, por la infracción con Código C-44: “**Por ocupar la vía pública con mesas, sillas y mobiliario sin contar con autorización municipal**”, del cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDY, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
ORGANO DECISOR



ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR a la Sub Gerencia de Comercialización, Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionador, cumplir con lo establecido por el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro el Único de Infracciones y Sanciones (CUI) y el T.U.O. de la Ley N° 27444, a fin de como autoridades administrativas actuar en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO. – PONER en conocimiento del Órgano Instructor la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, www.muniyarinacocha.gob.pe.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al señor Percy Vasquez Fernandez, en calidad de propietario del establecimiento de nombre RESTOBAR DISCO CLUB TU NIGTH PLATAFORMA, en la Calle Virgen del Pilar Mz. G Lt. 13, del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abog. Marlon Torres Perez
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS